

Guayaquil, 05 de octubre del 2022

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO CONTENEDORES DE 20 PIES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRASLADO VÍA MARÍTIMA DE LOS PANELES METÁLICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO II DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA “PEDRO VICENTE MALDONADO”, DESDE PUNTA ARENAS A LA ANTÁRTIDA.

1. BASE LEGAL

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

**TÍTULO I
GENERALIDADES**

Art. 3.-Contrataciones en el extranjero. - No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

**CAPÍTULO I
FASES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Art. 46.- Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS-de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las

instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda.

Art. 51.- Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia. – Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante.

2. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo N° 3126 de 15 de agosto de 1987 se decreta: Adhesión del Ecuador al Tratado Antártico y se impulsa la creación del Instituto Ecuatoriano de Investigación y Estudios Antárticos.

En noviembre de 1990 es aceptado como miembro consultivo del Tratado Antártico permitiendo que el Ecuador tenga voz y voto sobre las decisiones que se toman en la gestión de la Antártida a nivel mundial.

En el 2008 mediante referéndum se aprueba la Constitución de la República del Ecuador en cual se establece en el artículo 4 que el Estado ecuatoriano ejercerá derechos sobre... la Antártida.

Mediante Decreto Ejecutivo No.1038 del 08 de mayo del 2020, el gobierno nacional dispone la Fusión del Instituto Oceanográfico de la Armada y el Instituto Antártico Ecuatoriano en una sola entidad denominada INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional con sede en la ciudad de Guayaquil, con las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto Oceanográfico de la Armada y al Instituto Antártico Ecuatoriano, serán asumidas por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, en un plazo de 30 días.

De acuerdo con la estructura organizacional del INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA, la Dirección de Operaciones Antárticas está subordinada a la Coordinación General de Asuntos Antárticos y tiene la misión de Gestionar y ejecutar las diferentes actividades logísticas, construcción y mantenimiento de la estación científica “Pedro Vicente Maldonado” con el fin de fortalecer la presencia del Ecuador en la Antártida.

De acuerdo con la nueva estructura organizacional, la Coordinación General de Asuntos Antárticos y tiene la misión de, “gestionar y ejecutar las diferentes actividades de proyección geo-oceanopolítica, proyectos de investigación, y actividades de difusión científica, a través de la cooperación y coordinación con entidades nacionales e internacionales en el marco del Sistema del Tratado Antártico, Política Antártica Nacional y Planes institucionales, a fin de fortalecer la presencia del Ecuador en la Antártida”, acciones que tienen mayor ímpetu en la ejecución de proyectos de investigación científica en el área de influencia de la Estación

Científica “Pedro Vicente Maldonado” (PEVIMA), ubicada en la Isla Greenwich, Archipiélago de las Islas Shetland del Sur, Antártida.

Mediante Contrato de Compra al Exterior No. 001-2022, suscrito el 19 de agosto de 2022, el señor Jorge Insúa en calidad de Gerente General de la Compañía Chile Ships Services SPA, fue contratado para el servicio de Operador Logístico para la Ejecución de la XXVI Expedición a la Antártica, quien coordinará y supervisará todas las adquisiciones de bienes y servicios que realice el INOCAR en la ciudad de Punta Arenas para la ejecución de la XVI Expedición del Ecuador a la Antártida.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la contratación del arrendamiento de 05 contenedores para el almacenamiento y traslado vía marítima de los paneles metálicos, materiales y accesorios para la reconstrucción del módulo II de la Estación Científica “Pedro Vicente Maldonado”, desde Punta Arenas a la Antártida.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Dentro de la planificación del programa logístico se han considerado las recomendaciones, y las acotaciones del personal técnico logístico de la Dirección de Operaciones Antárticas quienes realizaron un análisis sobre el estado actual del módulo II, concluyendo que:

- Se requiere reemplazar las paredes estructurales, debido a que se evidenció un deterioro excesivo que podría causar el colapso del módulo en corto tiempo, considerando además que no se llevó a cabo la expedición durante el verano austral 2021-2022 y no se pudo ejecutar mantenimiento alguno.

Los paneles estructurales para la reconstrucción del módulo II, serán adquiridos en la ciudad de Santiago de Chile, y transportados vía marítima a Punta Arenas en contenedores de 40”. De acuerdo a las condiciones de traslado de carga de la Armada de Chile, cuyas características de los contenedores es que estos deben ser de 20”, es necesario arrendar 05 contenedores de 20” para el almacenamiento y traslado del mencionado material vía marítima en el buque de la Armada de Chile “Aguiles”, desde Punta Arenas a la Estación Científica “Pedro Vicente Maldonado”, Antártida.

5. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO

Se detalla la descripción, cantidad y características del servicio a requerir:

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICA Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CPC	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS / ESPECIFICACIONES
1	Arrendamiento 05 de contenedor de 20”, para el almacenamiento y traslado de los paneles del módulo II, desde	731170011	5	Arrendamiento de 05 contenedores marítimos de 20”, los cuales deben contar con los permisos y certificaciones necesarias que

	Punta Arenas a la Estación Científica "PEVIMA".			avalen su apto para navegación y transporte de carga.
--	---	--	--	---

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estipulado por la entidad contratante para la entrega del servicio del alquiler de 5 contenedores de 20' para transporte vía marítima de paneles metálicos, materiales y accesorios para la reconstrucción del módulo II; se lo realizará conforme a las coordinaciones con el Operador logístico, en un plazo de 10 días calendario.

7. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El valor estimado para contratar el Servicio de arrendamiento de 05 contenedores es de \$ 4,854.01 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro con 01/100 dólares americanos) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), el cual corresponde a la partida presupuestaria No. 530503 "Mobiliario (Arrendamiento)".

Una vez efectuado el análisis referencial de los valores, con base a pagos históricos efectuados en las 3 últimas expediciones, se determina que:

- No existen valores referenciales, ya que este rubro será cancelado solo para esta ocasión, por el servicio de arriendo de 05 contenedores de 20' que trasladarán los paneles metálicos del módulo II, desde Punta Arenas hacia la estación científica PEVIMA; actividad que no es recurrente, en cuanto a las actividades de arriendo de contenedores que se realizan para los materiales que retornan o se envían desde Ecuador antes y posterior a cada expedición.

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará 100 % contra entrega del servicio, previo envío de factura legalizada, orden de pedido y/o reservas de servicios o documento que avale la recepción por parte del Operador Logístico.

9. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

El Oferente adjudicado, realizará las coordinaciones respectivas con el Operador logístico en la ciudad de Punta Arenas-Chile, fin se gestione la entrega del servicio de arrendamiento de los 05 contenedores marítimos secos.

10. GARANTÍA TÉCNICA

Nada a mencionar.

11. RESPONSABLE DEL PROCESO

En cumplimiento con lo dispuesto el Artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esta Coordinación recomienda considerar al

señor CBOP-HI Edwin Morocho Yungán, como responsable del control y seguimiento del proceso.

12. NOMBRE DEL ÁREA O DPTO. SOLICITANTE

El área solicitante es la Dirección de Operaciones Antárticas de la Coordinación de Asuntos Antárticos.


13. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Luego del análisis y evaluación de la propuesta se determina lo siguiente:

- a. Que la cotización presentada por la empresa ofertante cumple con las especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, oferta económica, plazo y forma de entrega, que conviene a los intereses institucionales.
- b. Que, dentro del presupuesto aprobado para realizar la contratación, este se adecua a la necesidad.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda realizar la contratación al exterior con la empresa CHILE SHIPS SERVICES SPA. conforme a la normativa legal vigente.

14. NOMBRE Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD

<p>Elaborado por:</p> <p>JEREMIAS WLADIMIR NAVARRO PINOS</p> <p><small>Digitally signed by JEREMIAS WLADIMIR NAVARRO PINOS DN: cn=JEREMIAS WLADIMIR NAVARRO PINOS o=EC=SECURITY DATA S.A. 2=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION Reason: I am the author of this document Location: Date: 2022-10-25 12:10-05:00</small></p> <p>Jeremías Navarro Pinos Cabo Primero - HI ANALISTA DE OPERACIONES ANTÁRTICAS</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>FRANCISCO JOSE SUAREZ MINO</p> <p></p> <p>Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE SUAREZ MINO Fecha: 2022.10.25 08:22:33 -05'00'</p> <p>Francisco Suárez Miño Teniente de Navío - SU DIRECTOR DE OPERACIONES ANTÁRTICAS</p>
--	---

Memorando Nro. INOCAR-CAA-2022-0304-ME

Guayaquil, 11 de octubre de 2022

PARA: Cpnv. Carlos Gustavo Zapata Cortez
Director del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada

ASUNTO: Solicitando autorización para inicio de proceso de contratación de arrendamiento de 05 contenedores

En cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo Nro. DAF-001-O: "Procedimiento para adquisición de bienes y servicios en Punta Arenas-Chile necesarios para la ejecución de las expediciones antárticas ecuatorianas, realizados a través del Operador Logístico contratado para el efecto", solicito a usted señor Director, se digna autorizar y disponer a quien corresponda se dé inicio al proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO CONTENEDORES DE 20 PIES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRASLADO VÍA MARÍTIMA DE LOS PANELES METÁLICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO II DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, DESDE PUNTA ARENAS A LA ANTÁRTIDA", por el valor de USD 4,854.01 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro con 01/100 dólares americanos) incluido el 19% del impuesto al valor agregado (IVA), con cargo la partida presupuestaria No. 530253, "Servicios generales de subasta arriendo y remate".

Para el efecto, anexo se dignará encontrar, los documentos habilitantes para la contratación respectiva.

Cabe mencionar que una vez efectuado el análisis referencial de los valores, en base a pagos o adquisiciones históricas efectuadas en las 3 últimas expediciones, se determinó que, No existen valores referenciales, ya que este rubro será cancelado solo para esta ocasión, por el servicio de arriendo de 05 contenedores de 20' que trasladarán los paneles metálicos del módulo II, desde Punta Arenas hacia la estación científica PEVIMA; actividad que no es recurrente, en cuanto a las actividades de arriendo de contenedores que se realizan para los materiales que retornan o se envían desde Ecuador antes y posterior a cada expedición.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Cpfg. Santiago Alfonso Coral Carrillo
COORDINADOR DE ASUNTOS ANTÁRTICOS



Memorando Nro. INOCAR-CAA-2022-0304-ME

Guayaquil, 11 de octubre de 2022

Anexos:

- Informe de necesidad
- Cotización
- Certificación PAP

mzl



Firmado electrónicamente por:
**SANTIAGO ALFONSO
CORAL CARRILLO**

Memorando Nro. INOCAR-DPE-2022-0970-ME

Guayaquil, 03 de octubre de 2022

PARA: Tnnv. Francisco Jose Suarez Miño
Director de Operaciones Antárticas

ASUNTO: Certificación PAP 799- DOA

CERTIFICACIÓN DE PLANIFICACIÓN

Nro. 799

DIRECCIÓN SOLICITANTE:	Dirección de Operaciones Antárticas
DOCUMENTO:	INOCAR-DOA-2022-0078-ME

Una vez revisada la Programación Anual de Planificación (PAP) 2022, del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, se determina que el gasto que a continuación se detalla:

Consta en el PAP **SI**

OBJETO DEL GASTO:	Contratación del servicio de arriendo del 05 contenedores de 20” para el traslado de los paneles del módulo II a la Estación Científica PEVIMA
ITEMS - PARTIDA:	530253
VALOR:	\$ 4.854,01
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL TRÁMITE:	TNNV-SU FRANCISCO SUAREZ

OBSERVACIONES: Con cargo al Programa 86- POA DOA

Atentamente,

Memorando Nro. INOCAR-DPE-2022-0970-ME

Guayaquil, 03 de octubre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Martha Lucrecia Medina Micolta
ANALISTA DE PLANIFICACION 2

Referencias:

- INOCAR-DOA-2022-0078-ME

Copia:

Sra. Andrea Maria Vera Hidalgo
Analista Científico

km



Firmado electrónicamente por:
**MARTHA LUCRECIA
MEDINA MICOLTA**



CHILE SHIPS SERVICES SpA

General Ships Chandler



Quotation

Address Camino Internacional # 5415, Viña del Mar
Telephone: +56 9 39100152
Email operations@chiless.cl
Web Site: www.chiless.cl

Date 01/09/2022
N° ECU014

DETAILS OF CUSTOMER		DETAILS OF VENDOR	
Name	Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada	Contact	Ana Ruiz de Galarreta
Rut	RUC 0968608970001	Email	aruiz@chiless.cl
Contact	Andrea Vera	Telephone	+56 9 44050503
Address	AV. 25 DE JULIO Nro. 2601 VÍA AL PUERTO MARÍTIMO	O.A.	
Telephone		Typed by	Ana Ruiz de Galarreta
Email	andrea.vera@inocar.mil.ec	Authorized by	Ana Ruiz de Galarreta

PAYMENT	DELIVERY PLACE	VALID ON	DELIVERY TIME
25 days credit		31/08/22	3 working days

#	SPANISH	U/M	QTY	U.PRICE	T.PRICE
	Ariendo de 5 Contenedores de 20 pies (con Paneles de Módulo)		5	\$ 815.80	\$ 4,079.00
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -

For your payment please consider following details
Beneficiary Bank: Santander Chile
Address: Bandera N° 140, Santiago
Country: Chile
Account Number: 75270577
Email account@chiless.cl
Final Beneficiary: Chile Ships Services SpA

SUBTOTAL	\$ 4,079.00
DISCOUNT	
IVA	\$ 775.01
OTHERS	
GRAND TOTAL	\$ 4,854.01

CURRENCY USD DOLLAR

www.chiless.cl

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-22 09:51:51 (GMT-5)

Generado por: Juan Carlos Proaño Romero

Información del Documento			
No. Documento:	INOCAR-CAA-2022-0304-ME	Doc. Referencia:	--
De:	Cpfg. Santiago Alfonso Coral Carrillo, Coordinador de Asuntos Antárticos, Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada	Para:	Cpvn. Carlos Gustavo Zapata Cortez, Director del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada
Asunto:	Solicitando autorización para inicio de proceso de contratación de arrendamiento de 05 contenedores	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-10-11 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-10-11 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
200 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Paul Edison Cruz Pezo (INOCAR)	2022-11-21 15:58:26 (GMT-5)	Reasignar	Juan Carlos Proaño Romero (INOCAR)	41	Estimado Juan Carlos , sírvase solicitar certificación y proceder a realizar compra al exterior conforme a instructivo aprobado por la máxima autoridad
200 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Katherine Michelle Miranda Huilcapi (INOCAR)	2022-11-18 10:41:39 (GMT-5)	Reasignar	Paul Edison Cruz Pezo (INOCAR)	38	Paul para asigancon de operador.
200 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Paul Edison Cruz Pezo (INOCAR)	2022-11-15 15:52:39 (GMT-5)	Reasignar	Katherine Michelle Miranda Huilcapi (INOCAR)	35	Estimada Katherine, una vez subsanados los documentos Estimada Katherine, una vez anexada documentación actualizada, sírvase solicitar certificación y proceder realizar compra al exterior conforme a instructivo aprobado por la máxima autoridad
200 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Juan Carlos Proaño Romero (INOCAR)	2022-11-15 15:33:21 (GMT-5)	Reasignar	Paul Edison Cruz Pezo (INOCAR)	35	Estimado Sargento, Reasigno según indicaciones.
200 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Marcelo Dario Espinoza Monteverde (INOCAR)	2022-11-14 16:35:55 (GMT-5)	Reasignar	Juan Carlos Proaño Romero (INOCAR)	34	saludos cordiales, JC favor tramite correspondiente
200 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Katherine Michelle Miranda Huilcapi (INOCAR)	2022-11-07 12:39:35 (GMT-5)	Reasignar	Marcelo Dario Espinoza Monteverde (INOCAR)	27	Estimado Tn trámite solicito asignación de operador para inicio de proceso.
200 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Paul Edison Cruz Pezo.. (INOCAR)	2022-11-02 14:17:42 (GMT-5)	Reasignar	Katherine Michelle Miranda Huilcapi (INOCAR)	22	Estimada Katherine, una vez anexada documentación actualizada, sírvase solicitar certificación y proceder realizar compra al exterior conforme a instructivo aprobado por la máxima autoridad
200 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Marcelo Dario Espinoza Monteverde (INOCAR)	2022-10-14 16:28:52 (GMT-5)	Reasignar	Paul Edison Cruz Pezo.. (INOCAR)	3	inicio de proceso
200 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Paul Edison Cruz Pezo.. (INOCAR)	2022-10-12 16:12:29 (GMT-5)	Reasignar	Marcelo Dario Espinoza Monteverde (INOCAR)	1	Solicito mi Teniente, la devolución del proceso por mala aplicación presupuestaria, no procede con esa partida el alquiler de los contenedores
200 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Marcelo Dario Espinoza Monteverde (INOCAR)	2022-10-12 15:49:50 (GMT-5)	Reasignar	Paul Edison Cruz Pezo.. (INOCAR)	1	iniciar proceso
DIRECCION DEL INOCAR	Carlos Gustavo Zapata Cortez (INOCAR)	2022-10-11 21:03:03 (GMT-5)	Reasignar	Marcelo Dario Espinoza Monteverde (INOCAR)	0	continuar con procedimiento
300 COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS ANTÁRTICOS	Santiago Alfonso Coral Carrillo (INOCAR)	2022-10-11 13:21:13 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
300 COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS ANTÁRTICOS	Santiago Alfonso Coral Carrillo (INOCAR)	2022-10-11 13:21:13 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
300 COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS ANTÁRTICOS	Santiago Alfonso Coral Carrillo (INOCAR)	2022-10-11 13:20:49 (GMT-5)	Registro	Carlos Gustavo Zapata Cortez (INOCAR)	0	

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO, NI EN EL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNIÓN EUROPEA.

En la ciudad de Guayaquil, a los 22 días del mes de noviembre del 2022, luego de proceder a verificar el Catálogo Electrónico en el Portal Informático de Compras Públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha no existe disponibilidad para el “**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO CONTENEDORES DE 20 PIES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRASLADO VÍA MARÍTIMA DE LOS PANELES METÁLICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO II DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA “PEDRO VICENTE MALDONADO”, DESDE PUNTA ARENAS A LA ANTÁRTIDA**”. Con lo cual se da estricto cumplimiento al primer inciso del art 46 de la LOSNCP, y a lo estipulado en el anexo Subsección 7 literal 1 del Acuerdo Comercial publicado en el Registro Oficial Edición Especial No.780 del 24 de noviembre del 2016, y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial No.900 de 12 de diciembre de 2016, entrando en vigencia el 01 de enero del 2017.

- **Art. 46.- Obligaciones de la Entidad Contratante:** *Las Entidades Contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes o servicios. Solo en el caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre en el Catálogo Electrónico se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*
- **Lista de excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial, Guía Práctica emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.**

Las contrataciones de mercancías o servicios en el sector defensa y seguridad pública que sean estratégicas para la defensa nacional y seguridad pública realizadas por la Fuerzas Armadas, la Policía Nacional o la Secretaría Nacional de Inteligencia.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JUAN CARLOS
PROANO ROMERO**

SP. Ing. Juan Carlos Proaño Romero
**RESPONSABLE DEL MANEJO DEL
PORTAL INFORMÁTICO DE COMPRAS PÚBLICAS**

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO CONTENEDORES DE 20 PIES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRASLADO VÍA MARÍTIMA DE LOS PANELES METÁLICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO II DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA “PEDRO VICENTE MALDONADO”, DESDE PUNTA ARENAS A LA ANTÁRTIDA”

731170011

NO ESTA RESTRINGIDO



Sistema Oficial de Contratación Pública



Martes 22 de Noviembre de 2022 | 11:42

RUC: 0968608970001 |

Entidad: INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA

Usuario: JCPROANO | [[Cerrar Sesión](#)]

Consultar

Entidad Contratante

»Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico

Digite el código CPC a buscar:

∴ El código CPC que está buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Guayaquil, 18 de noviembre de 2022

CERTIFICACIÓN – PAC

ANTECEDENTES

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública inciso primero de su Art. 43.- “*Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley*” y el inciso tercero que establece: “Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante...”

OBJETO DE CONTRATACION

El Jefe de Adquisiciones, una vez verificado el registro del Plan de Contrataciones 2022 del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, certifica que la contratación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO CONTENEDORES DE 20 PIES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRASLADO VIA MARITIMA DE LOS PANELES METALICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS, PARA LA RECONSTRUCCION DEL MODULO II DE LA ESTACION PVM DESDE PUNTA ARENAS A LA ANTARTIDA**, está considerada dentro de la planificación de este periodo.

NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

La presente contratación será considerada en la partida presupuestaria N° 530505 denominada “Vehículos (Arrendamientos), de acuerdo al siguiente detalle:

CPC	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD /MEDID A	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	PERIODO
731170011	SERVICIO	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO CONTENEDORES DE 20 PIES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRASLADO VIA MARITIMA DE LOS PANELES METALICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS, PARA LA RECONSTRUCCION DEL MODULO II DE LA ESTACION PVM DESDE PUNTA ARENAS A LA ANTARTIDA	UND	1	\$4,854.01	\$4,854.01	C3



Firmado electrónicamente por:
MARCELO DARIO
ESPINOZA
MONTEVERDE

TNFG-AB Marcelo Espinoza Monteverde
JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

M.león

Memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-2289-ME

Guayaquil, 22 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Econ. Manuel Calixto Parraga Velez
Jefe Financiero Encargado

ASUNTO: Solicitando certificación presupuestaria alquiler 05 contenedores

En atención al memorando de la referencia sírvase, señor Jefe de Unidad, disponer a quien corresponda emita la certificación presupuestaria, por el valor de \$4,854.01, incluido el 19% del impuesto al valor agregado (IVA) por concepto de **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO CONTENEDORES DE 20 PIES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRASLADO VÍA MARÍTIMA DE LOS PANELES METÁLICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO II DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA “PEDRO VICENTE MALDONADO”, DESDE PUNTA ARENAS A LA ANTÁRTIDA”**, con cargo a la partida presupuestaria No. 530503, mismo que será realizado bajo el procedimiento de Contratación en el exterior en Punta Arenas- Chile.

Adicional, agradeceré a usted que una vez legalizada la certificación se envíe el digital con copia al siguiente correo juan.proano@inocar.mil.ec.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tnfg. Marcelo Dario Espinoza Monteverde
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Referencias:

- INOCAR-CAA-2022-0304-ME

Anexos:

- Inicio de proceso
- Certificado PAP
- Informe de necesidad
- Cotización
- No catálogo electrónico
- Hoja de ruta
- Certificado PAC

jp



Firmado electrónicamente por:
**MARCELO DARIO
ESPINOZA
MONTEVERDE**

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		935	22	11	22
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
86	00	000	001	530503	0901	002	0000	0000	Mobiliario (Arrendamiento)	\$4,854.01
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$4,854.01
TOTAL										

SON: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 01/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

SE EMITE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO CONTENEDORES DE 20 PIES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRASLADO VIA MARITIMA DE LOS PANELES METALICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA RECONSTRUCCION DEL MODULO II DE LA ESTACION CIENTIFICA "PEDRO VICENTE MALDONADO" DESDE PUNTA ARENAS A LA ANTARTIDA, SOLICITADO CON MEMORANDO INOCAR-DAF-2022-2289-ME DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 22/11/2022	 Firmado electrónicamente por: CECILIA MARIA ARAY <small>Funcionario Responsable</small>	 Firmado electrónicamente por: MANUEL CALIXTO PARRAGA VELEZ <small>Director</small>

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
INSTITUTO OCEANO GRAFICO Y ANTARTICO DE LA
ARMADA INOCAR

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
ANTONIO DEY 01760 PUNTA ARENAS

RUT
65196739-2



⚠ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202004009472

FECHA EMISIÓN 11/11/2020

RUT USUARIO 7481637-1
CÉDULA

USUARIO JORGE ALBERTO INSUA FERNANDEZ
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 20-10-2022 09:23:44, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 65.196.739-2 INSTITUTO OCEANO GRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA INOCAR
SubTipo	: OTRA OSFL
Fecha inicio actividades	: 06-11-2020
Actividad a realizar	: INSTITUTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA
Solicitado por	: 7.481.637-1 JORGE ALBERTO INSUA FERNANDEZ

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
803000	ACTIVIDADES DE INVESTIGACION (INCLUYE ACTIVIDADES DE INVESTIGADORES Y DETECTIVES PRIVADOS)	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes	
Forma Actuación:	CUALQUIERA
RUT:	7481637-1 JORGE ALBERTO INSUA FERNANDEZ, F. incorporación: 25-07-1972

Información del Capital	
Capital Enterado:	(M\$)100, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)100

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
48215919-2	JUAN CARLOS TAPIA ALDAS	100,000	0,000	25-07-1972
Totales		100,000	0,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio	
Principal:	Calle:ANTONIO DEY Nro:01760 Comuna:PUNTA ARENAS Ciudad:PUNTA ARENAS Teléfono Móvil:967288398 Correo Electrónico:isabelalejandram@hotmail.com Rut Propietario:7481637-1 Calidad Ocupac.:CEDIDO

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

**Certificado
Registro de Comercio de Santiago**

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 78146 número 38407 del Registro de Comercio de Santiago del año 2019, no hay subinscripción o nota que de cuenta de haber sido revocada la designación efectuada por la sociedad "Chile Ships Services SpA" a Jorge Alberto Insua Fernandez y como administrador, al 13 de septiembre de 2022.

Santiago, 14 de septiembre de 2022.



Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 19623041

RM



Cód. de verificación: cvn-12b6c81-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)					
1. País country/pays		CHILE			
El presente documento público / This public document / Le présent acte public					
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par		ONOFRE HORACIO SILVA REYES			
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR			
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		NOTARIA HORACIO SILVA REYES DE PUNTA ARENAS			
Certificado / Certified / Attesté					
5. En at / à		Punta Arenas	6. El día the / le	15-09-2022	
7. Por by / par		MICHELLE FERNANDA PEUTAT ALVARADO			
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC2409323			
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre			10. Firma signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: CHILE SHIPS SERVICES SPA

Número de páginas: 1
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC2409323]
Fecha Emisión [15-09-2022]

Código de verificación: A7F9A37AF0
Verification code / Code de vérification



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CHILE SHIPS SERVICES SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
CAM INTERNACIONAL 5415 LT 219 B2 VINA DEL MAR

RUT
77077395-4



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202003910081

FECHA EMISIÓN 28/09/2020

RUT USUARIO 7481637-1
CÉDULA

USUARIO JORGE ALBERTO INSUA FERNANDEZ
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.





APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)				
1. País country/pays		CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public				
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par		ONOFRE HORACIO SILVA REYES		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		NOTARIA HORACIO SILVA REYES DE PUNTA ARENAS		
Certificado / Certified / Attesté				
5. En at / à		Punta Arenas	6. El día the / le	15-09-2022
7. Por by / par		MICHELLE FERNANDA PEUTAT ALVARADO		
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC2409312		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: CHILE SHIPS SERVICES SPA

Número de páginas: 1
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC2409312]
Fecha Emisión [15-09-2022]

Código de verificación: 21A9D936D5
Verification code / Code de vérification



MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Folio N° 4613563

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 30-06-2022 13:35:13, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

INFORMACIÓN GENERAL

Contribuyente 77077395-4 CHILE SHIPS SERVICES SPA

Clasificación SOCIEDAD POR ACCIONES

DIRECCIONES MODIFICADAS

DIRECCIONES							
Tipo	Dirección	Rol de la propiedad	Comuna	Teléfono	Fecha incorp.	Fecha elim.	Fecha modif.
Sucursal	RUTA 9 N KM 8,5 LT A-3 09 100 -B BARRANCO AMARILLO, CEDIDO, 10311321-0	5056-235	PUNTA ARENAS		30-06-2022		

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia esta de acuerdo al documento presentado por el solicitante.
PUNTA ARENAS

14 SEP 2022

HORACIO SILVA REYES
NOTARIO PÚBLICO



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays	CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par	ONOFRE HORACIO SILVA REYES		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	NOTARIA HORACIO SILVA REYES DE PUNTA ARENAS		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	Punta Arenas	6. El día the / le	15-09-2022
7. Por by / par	MICHELLE FERNANDA PEUTAT ALVARADO		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC2409309		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: CHILE SHIPS SERVICES SPA

Número de páginas: 1
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: FOLIO N° 4613563
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC2409309]
Fecha Emisión [15-09-2022]

Código de verificación: E1EF4DFB40
Verification code / Code de vérification





APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays	CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par	ONOFRE HORACIO SILVA REYES		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	NOTARIA HORACIO SILVA REYES DE PUNTA ARENAS		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	Punta Arenas	6. El día the / le	15-09-2022
7. Por by / par	MICHELLE FERNANDA PEUTAT ALVARADO		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC2409316		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: JORGE ALBERTO INSUA FERNÁNDEZ

Número de páginas: 1
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC2409316]
Fecha Emisión [15-09-2022]

Código de verificación: 08B11E3928
Verification code / Code de vérification



Memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-2323-ME

Guayaquil, 24 de noviembre de 2022

PARA: Srta. Abg. Jasmin Vanessa Cedeño Mantilla
Analista de Asesoría Jurídica 2

ASUNTO: Solicitando resolución de compra EXT-INOCAR-032-2022

Con el objetivo de continuar con el Proceso de Compra en el exterior EXT-INOCAR-032-2022 para el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO CONTENEDORES DE 20 PIES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRASLADO VÍA MARÍTIMA DE LOS PANELES METÁLICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO II DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA “PEDRO VICENTE MALDONADO”, DESDE PUNTA ARENAS A LA ANTÁRTIDA**, anexo se dignará encontrar usted, señor Director, la documentación correspondiente, con la finalidad de que se digne disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica elaborar la Resolución de Compra al Exterior con la empresa CHILE SHIPS SERVICES SpA, con INT0000004468.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tnfg. Marcelo Dario Espinoza Monteverde
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Referencias:

- INOCAR-CAA-2022-0304-ME

Anexos:

- Inicio de proceso
- Hoja de ruta inicio de proceso
- Certificado PAP
- Informe de necesidad
- Cotización
- No catálogo electrónico
- Certificado PAC
- Solicitud certificación presupuestaria
- Certificación presupuestaria

jp



Firmado electrónicamente por:
**MARCELO DARIO
ESPINOZA
MONTEVERDE**

Memorando Nro. INOCAR-CAA-2022-0421-ME

Guayaquil, 30 de noviembre de 2022

PARA: Tnfg. Marcelo Dario Espinoza Monteverde
Jefe de la Unidad Administrativa

ASUNTO: Solicitud de orden de pago al exterior por contratación de arrendamiento de contenedores

Considerando las directrices del Instructivo Nro. DAF-002-O, "Procedimiento para adquisición/contratación de bienes y/o servicios en Punta Arenas-Chile necesarios para la ejecución de las expediciones antárticas ecuatorianas, realizadas a través del Operador Logístico contratado para el efecto", del 27 de septiembre de 2022, y en relación a la Resolución de compra al exterior Nro. 032, del 28 de noviembre de 2022, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO CONTENEDORES DE 20 PIES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRASLADO VÍA MARÍTIMA DE LOS PANELES METÁLICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO II DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, DESDE PUNTA ARENAS A LA ANTÁRTIDA", agradeceré a usted señor Jefe de la Unidad Administrativa, se sirva disponer a quien corresponda, se realice el trámite de pago del proceso mencionado anteriormente, por el valor de USD \$ 4,854.01 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro con 01/100 dólares americanos) incluidos del impuesto al valor agregado de Chile (IVA), a favor de CHILE SHIPS SERVICES SPA, INT 0000004468, en la ciudad de Punta Arenas- Chile

Para el efecto anexo sírvase encontrar los siguientes documentos habilitantes para el pago:

- Informe de entrega del servicio
- Certificado de Residencia Fiscal del Operador
- Resolución de compra al exterior Nro. 032
- RUT del INOCAR en Chile
- Factura

Atentamente,

Memorando Nro. INOCAR-CAA-2022-0421-ME

Guayaquil, 30 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Cpfg. Santiago Alfonso Coral Carrillo
COORDINADOR DE ASUNTOS ANTÁRTICOS

Anexos:

- Informe de entrega del servicio
- Certificado de Residencia Fiscal del Operador
- Resolución de compra al exterior Nro. 032
- RUT
- Factura

mzl



Firmado electrónicamente por:
**SANTIAGO ALFONSO
CORAL CARRILLO**



CHILE SHIPS SERVICES

Antarctic Logistics & General Ships Chandler



Punta Arenas, Noviembre 29 de 2022

INFORME ENTREGA DE SERVICIO

ARRIENDO DE CONTENEDORES

Les informamos a INOCAR que el servicio de Servicio de Arriendo de 5 contenedores para almacenar y trasladar carga desde Punta Arenas hasta PEVIMA fue entregado de acuerdo a los términos de referencia solicitados.-

ATENTAMENTE,

Chile Ships Services
General Ship Chandler

CHILE SHIPS SERVICES SPA
JORGE INSUA
7.481.637-1
CEO

JORGE INSUA F.

Chile Ships Services SpA
77.077.395-4

Casa Matriz Camino Internacional 5415 Viña del Mar / Sucursal Ruta 9 Note Km 8.5 Sitio A-3 S/N, Punta Arenas
operations@chiless.cl / operationspuq@chiless.cl
www.chiless.cl



CHILE SHIPS SERVICES

Antarctic Logistics & General Ships Chandler



Punta Arenas, Noviembre 29 de 2022

INFORME ENTREGA DE SERVICIO

ARRIENDO DE CONTENEDORES

Les informamos a INOCAR que el servicio de Servicio de Arriendo de 5 contenedores para almacenar y trasladar carga desde Punta Arenas hasta PEVIMA fue entregado de acuerdo a los términos de referencia solicitados.-

ATENTAMENTE,

Chile Ships Services
General Ship Chandler

CHILE SHIPS SERVICES SPA
JORGE INSUA
7.481.637-1
CEO

JORGE INSUA F.

Chile Ships Services SpA
77.077.395-4

Casa Matriz Camino Internacional 5415 Viña del Mar / Sucursal Ruta 9 Note Km 8.5 Sitio A-3 S/N, Punta Arenas
operations@chiless.cl / operationspuq@chiless.cl
www.chiless.cl

ARMADA DEL ECUADOR
INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y

Fecha Emisión: 02/12/2022 3.46
Página: 1/1

ORDEN DE PAGO No. 2022-1286

Módulo: INVENTARIO

Fecha Reg: 02/12/2022
 Proveedor: CHILE SHIPS SERVICES SPA
 Dirección: BRANCH RUTA 9 KM 8,5 SITIO A-3 SN. PUNTA ARENAS CHILES
 Cotizador: Ruc./Cl: INT0000004468
 De acuerdo a su cotización No. del Teléfono: sirvase despachar a nuestra orden los siguiente artículos

CODIGO	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.UNI	%	DSCTO.	P.NETO	TOTAL
153.107.111.001.0001	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIOS	UND	1	4.854,010000	0,00	0,000000	4.854,010000	4.854,010000

Lugar de Entrega:	Tarifa 0%:	4.854,01
Fecha de Entrega:	Tarifa IVA %:	0,00
Condiciones de Pago:	Descuento:	0,00
Son: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 01/100	Subtotal:	4.854,01
	Iva:	0,00
	Rubr. Adic.	0,00
Observaciones: PAGO DE FACTURA 790 POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO CONTENEDORES DE 20 PIES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRASLADO VÍA MARÍTIMA DE LOS PANELES METÁLICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA PEVIMA SEGUN RESOLUCION NRO. 032 DE COMPRA	Val. Crédito	0,00
	Total:	4.854,01

ASIGNADO PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

CODIGO	VALOR
B-051-530503-999999	4.854,01
Total con IVA:	4.854,01



Firmado electrónicamente por:
**MARCELO DARIO
ESPINOZA
MONTEVERDE**

TNFG AB. ESPINOZA MONTEVERDE
JEFE DE LA UND. DE COMPRAS PUBLICAS



Firmado electrónicamente por:
**SANTIAGO FRANCISCO
MARCHAN HERNANDEZ**

CPCB EMS MARCHAN HERNANDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS GUSTAVO
ZAPATA CORTEZ**

CPNV EMT ZAPATA CORTEZ CARLOS
DIRECTOR

ELABORADO POR: AGUILA CHAVEZ GABRIELA

RESOLUCIÓN Nro. 032 DE COMPRA AL EXTERIOR

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben ser constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que mediante suplemento del Registro Oficial N° 395, con fecha 04 de agosto de 2008 La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reforma publicada en el R.O.S. No.100; del 14 de octubre del 2013; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 ibídem, en concordancia con el Art 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala como atribuciones del SERCOP, la administración de los procedimientos para la certificación de producción nacional de bienes y servicios;

Que, el inciso primero del Art 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente dispone que: “Las entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Decreto Ejecutivo N° 458 debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 87, del 20 de junio de 2022, y su Reforma del 10 de noviembre de 2022, determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, mediante Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública No. 72, promulgada en el Registro Oficial Edición Especial N° 245 del 29 de enero de 2018, y su Reforma del 14 de octubre de 2022, se codifican las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, el inciso cuarto del Art. 3 Contrataciones en el Extranjero del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: “Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en el Reglamento General”;

Que el Art. 6 Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes. Otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda. Conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos. Se estará al régimen aplicable a

RESOLUCIÓN Nro. 032 DE COMPRA AL EXTERIOR

la materia. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación;

Que, el Instituto Oceanográfico de la Armada "INOCAR" fue creado mediante Decreto Supremo No. 642, publicado en el Registro Oficial No. 108 de 25 de julio de 1972, con sede en la ciudad de Guayaquil y con jurisdicción nacional, como órgano dependiente de la Comandancia General de la Marina con personería jurídica, patrimonio y fondos propios; y posteriormente adscrito al Ministerio de Defensa Nacional mediante Decreto Ejecutivo No. 940; publicado en el R.O.S. No. 581; del 22 de noviembre del año 2011;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1038 de 08 de mayo de 2020, el Instituto Oceanográfico de la Armada se fusionó con el Instituto Antártico Ecuatoriano en una sola entidad denominada "Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada", el cual estará adscrito al Ministerio de Defensa Nacional y tendrá su sede en la ciudad de Guayaquil; todas las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto Oceanográfico de la Armada y al Instituto Antártico Ecuatoriano, serán asumidas por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada;

Que, mediante oficio Nro. INAE-DEJ-UAF-2015-0080-O, del 28 de abril del 2014, el INAE solicitó asesoramiento al SERCOP para compras de bienes y servicios en el exterior. Mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-CNAJ-2015-0209-OF, del 1 de julio del 2015, se indica que "...razón por la cual la entidad podría considerar la aplicación de los incisos primero, segundo del artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del sistema de contratación pública que establece que: "las normas contenidas en la Ley y el presente Reglamento General se aplicaran dentro de territorio nacional. No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el exterior... o los servicios que se provean en otros países,... procesos que se procederán a las normas legales del país en que contraten a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional (...)" "Para optar con la contratación de bienes y servicios de sujeción a lo previsto en este artículo la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirá resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior sin que esto pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimiento previsto en la Ley y en este Reglamento";

Que, mediante Orden General No. 119 del 26 de noviembre del 2021, el señor Director General de Talento Humano de la Armada, publica el trasbordo del señor CPMG-EMT Carlos Zapata Cortez, para asumir el cargo de Director. Posteriormente mediante Acuerdo Ministerial No. 071 del 22 de febrero de 2022, suscrito por el señor Ministro de Defensa Nacional General de División SP. Luis Bolívar Hernández Peñaherrera, designa al señor CPNV-EMT ZAPATA CORTEZ CARLOS GUSTAVO, como Director Ejecutivo del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada. Posteriormente, mediante Orden General Ministerial No. 034 del 04 de marzo del 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional General de División SP. Luis Bolívar Hernández Peñaherrera, emite FE DE ERRATAS respecto del Acuerdo Ministerial No. 071 de 22 de febrero de 2022, publicado en la Orden General No. 028 de la misma fecha, el cual expresa que se ha incurrido en un error involuntario, vista se ha hecho constar el nombre del señor "CPNV-EMT Zapata Cortez Carlos Gustavo Acosta Álvarez", siendo lo correcto CPNV-EMT Zapata Cortez Carlos Gustavo"; concluyendo que: "..En tal virtud, el noveno considerando debe quedar así: Que el señor Comandante General de la Fuerza Naval, mediante oficio No. ARE-COGMAR-CDO-COGMAR-PER-2022-0182 de 24 de enero de 2022, remite a esta Cartera de Estado el perfil profesional y la libreta de vida del señor CPNV-EMT Zapata Cortez Carlos Gustavo";

Que, se cuenta con Cotización Nro. ECU014, de 1 de septiembre de 2022, emitida por CHILE SHIPS SERVICES SPA GENERAL SHIPS CHANDLER, por un valor de USD 4,854.01 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro con 01/100 dólares americanos) incluido el 19% del impuesto al valor agregado (IVA).

Que, mediante memorando Nro. INOCAR-DPE-2022-0970-ME, de 03 de octubre de 2022, la Ing. Martha Lucrecia Medina Micolta, Analista de Planificación 2, emite la certificación PAP 799, que si consta en el PAP 2022.

Que, mediante Informe de Necesidad de fecha 5 de octubre del 2022, los señores: TNNV-SU José Suarez Miño, Director de Operaciones de Asuntos Antárticos; y Jeremías Navarro Pinos Cabo Primero - HI ANALISTA DE

RESOLUCIÓN Nro. 032 DE COMPRA AL EXTERIOR

OPERACIONES ANTÁRTICAS, expresan la importancia de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO CONTENEDORES DE 20 PIES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRASLADO VÍA MARÍTIMA DE LOS PANELES METÁLICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO II DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA “PEDRO VICENTE MALDONADO”, DESDE PUNTA ARENAS A LA ANTÁRTIDA”**, con el objetivo de almacenar y trasladar vía marítima de los paneles metálicos, materiales y accesorios para la reconstrucción del módulo II de la Estación Científica “Pedro Vicente Maldonado”, desde Punta Arenas a la Antártida.

Que, mediante memorando Nro. INOCAR-CAA-2022-0304-ME, Guayaquil, 11 de octubre de 2022, el señor CPFGE-EMT Santiago Coral Carrillo, en calidad de Coordinador de Asuntos Antárticos, solicita al Director de Instituto Oceanográfico y antártico de la Armada, autorizar el inicio del proceso para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO CONTENEDORES DE 20 PIES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRASLADO VÍA MARÍTIMA DE LOS PANELES METÁLICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO II DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, DESDE PUNTA ARENAS A LA ANTÁRTIDA”**, a través del Operador Logístico, por un valor de USD 4,854.01 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro con 01/100 dólares americanos) incluido el 19% del impuesto al valor agregado (IVA), con cargo la partida presupuestaria No. 530253, “Servicios generales de subasta arriendo y remate”.

Que, se cuenta con Certificación PAC, de 18 de noviembre de 2022, emitido por el TNFG-AB Marcelo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa, certifica que la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO CONTENEDORES DE 20 PIES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRASLADO VÍA MARÍTIMA DE LOS PANELES METÁLICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO II DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, DESDE PUNTA ARENAS A LA ANTÁRTIDA”**, solicitado por el Coordinador General de Asuntos Antárticos, está considerado dentro de la planificación del presente periodo, considerada en la partida presupuestaria Nro. No. 530253, “Servicios generales de subasta arriendo y remate”.

Que, mediante CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO, NI EN EL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNIÓN EUROPEA, de fecha 22 de noviembre de 2022, emitido por la S.P JSP. Ing. Juan Carlos Proaño Romero RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PORTAL INFORMÁTICO DE COMPRAS PÚBLICAS, *“certifica que a la presente fecha no existe disponibilidad para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO CONTENEDORES DE 20 PIES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRASLADO VÍA MARÍTIMA DE LOS PANELES METÁLICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO II DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, DESDE PUNTA ARENAS A LA ANTÁRTIDA”**, Con lo cual se da estricto cumplimiento al primer inciso del art 46 de la LOSNCP, y a lo estipulado en el anexo Subsección 7 literal 1 del Acuerdo Comercial publicado en el Registro Oficial Edición Especial No.780 del 24 de noviembre del 2016, y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial No.900 de 12 de diciembre de 2016, entrando en vigencia el 01 de enero del 2017”*.

Que, mediante memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-2289-ME, de 22 de noviembre de 2022, el TNFG-AB Marcelo Darío Espinoza Monteverde, en calidad de Jefe de la Unidad Administrativa, solicita al señor S.P Eco. Calixto Párraga Vélez, Jefe Financiero del INOCAR, disponer la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO CONTENEDORES DE 20 PIES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRASLADO VÍA MARÍTIMA DE LOS PANELES METÁLICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO II DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, DESDE PUNTA ARENAS A LA ANTÁRTIDA”**, mismo que será realizado bajo contratación directa en el exterior, con cargo a la partida presupuestaria No. 530253, “Servicios generales de subasta arriendo y remate”.

Que, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria Nro. 935, de 22 de noviembre de 2022, por la cantidad de USD 4,854.01 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro con 01/100 dólares americanos) incluido el 19% del impuesto al valor agregado (IVA), con cargo la partida

RESOLUCIÓN Nro. 032 DE COMPRA AL EXTERIOR

presupuestaria No. 530253, "Servicios generales de subasta arriendo y remate", emitida por la S.P Ing. Lucia Hablich Velásquez, Asistente de Presupuesto, y aprobada por el señor S.P Eco. Calixto Párraga Vélez, Jefe Financiero del INOCAR.

Que, mediante memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-2323-ME, de 24 de noviembre de 2022, el TNFG-AB Marcelo Darío Espinoza Monteverde, Jefe de la Unidad Administrativa, solicita a la máxima autoridad disponer a Asesoría Jurídica, se elabore la Resolución Administrativa de Compras al Exterior, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO CONTENEDORES DE 20 PIES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRASLADO VÍA MARÍTIMA DE LOS PANELES METÁLICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO II DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, DESDE PUNTA ARENAS A LA ANTÁRTIDA"**, a favor del proveedor **CHILE SHIPS SERVICES SPA, con INT 0000004468**, por un valor de USD 4,854.01 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro con 01/100 dólares americanos) incluido el 19% del impuesto al valor agregado (IVA), con cargo la partida presupuestaria No. 530253, "Servicios generales de subasta arriendo y remate".

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 241 publicado en la Orden General Ministerial No. 091; del 13 de junio de 2022, suscrito por el señor General de División (S.P) Luis Eduardo Lara Jaramillo, Ministro de Defensa Nacional, el cual deroga el Acuerdo Ministerial No. 258 de 08 de julio de 2021, publicado en la Orden General Ministerial No. 107 de la misma fecha, y su reforma contenida en el Acuerdo Ministerial No 272 del 14 de julio de 2021; publicado en la Orden General Ministerial No 110 de la misma fecha; Acuerdo No 500, del 15 de diciembre de 2021 publicado en la Orden General Ministerial 197 del 15 de diciembre de 2021; Acuerdo Ministerial No 061 del 10 de febrero de 2022, publicado en Orden General Ministerial No 021 de 10 de febrero de 2022; documento que contiene la delegación a favor de los señores Directores y/o Comandantes de las Unidades Operativas desconcentradas de la Armada del Ecuador, para que puedan ejercer las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los procedimientos de adquisición de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Director del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, Institución Pública adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, en uso de la delegación contenida en el Acuerdo Ministerial No. 241 publicado en la Orden General Ministerial No. 091; del 13 de junio de 2022, suscrito por el señor General de División (S.P) Luis Eduardo Lara Jaramillo, Ministro de Defensa Nacional, el cual deroga el Acuerdo Ministerial No. 258 de 08 de julio de 2021, publicado en la Orden General Ministerial No. 107 de la misma fecha, y su reforma contenida en el Acuerdo Ministerial No 272 del 14 de julio de 2021; publicado en la Orden General Ministerial No 110 de la misma fecha; Acuerdo No 500, del 15 de diciembre de 2021 publicado en la Orden General Ministerial 197 del 15 de diciembre de 2021; Acuerdo Ministerial No 061 del 10 de febrero de 2022, publicado en Orden General Ministerial No 021 de 10 de febrero de 2022; documento suscrito por el señor Ministro de Defensa Nacional, General de División (SP) Luis Eduardo Lara Jaramillo, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Leyes y normas Conexas;

Que, mediante Instructivo Nro. DAF-002-O 27 de septiembre de 2022, se estableció el Procedimiento para adquisición/contratación de bienes y/o servicios en Punta ArenasChile necesarios para la ejecución de las expediciones antárticas ecuatorianas, realizadas a través del Operador Logístico contratado para el efecto.

RESUELVE:

1.- Autorizo la contratación al Exterior por parte del Operador Logístico de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO CONTENEDORES DE 20 PIES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRASLADO VÍA MARÍTIMA DE LOS PANELES METÁLICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO II DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, DESDE PUNTA ARENAS A LA ANTÁRTIDA"**, por un valor de de USD 4,854.01 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro con 01/100 dólares americanos) incluido el 19% del impuesto al valor agregado (IVA), al proveedor **CHILE SHIPS SERVICES SPA, con INT 0000004468**, en la ciudad de Punta Arenas- Chile.

2.- **DESIGNAR**, al **CBOP-HI Jeremías Navarro Pinos**, en calidad de delegado, responsable del control y seguimiento del proceso de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO**

RESOLUCIÓN Nro. 032 DE COMPRA AL EXTERIOR

CONTENEDORES DE 20 PIES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRASLADO VÍA MARÍTIMA DE LOS PANELES METÁLICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO II DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, DESDE PUNTA ARENAS A LA ANTÁRTIDA".

3.- DISPONER, a la Unidad de Compras Públicas, la publicación en el Portal de Compras Públicas, y realizar trámites y procedimientos establecidos para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO CONTENEDORES DE 20 PIES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRASLADO VÍA MARÍTIMA DE LOS PANELES METÁLICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO II DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, DESDE PUNTA ARENAS A LA ANTÁRTIDA"**.



Guayaquil, 28 de noviembre de 2022



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS GUSTAVO
ZAPATA CORTEZ**

Carlos Gustavo Cortez
Capitán de Navío - EMT

DIRECTOR DEL INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA

Elaborado por: RVerdesoto	 <p>Firmado electrónicamente por: RENZZO NAPOLEON VERDESOTO SANCHEZ</p>
Revisado por: JCedeño	 <p>Firmado electrónicamente por: JASMIN VANESSA CEDENO MANTILLA</p>

ARMADA DEL ECUADOR
INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y

Fecha Emisión: 02/12/2022 3.46
Página: 1/1

ORDEN DE PAGO No. 2022-1286

Módulo: INVENTARIO

Fecha Reg: 02/12/2022
 Proveedor: CHILE SHIPS SERVICES SPA
 Dirección: BRANCH RUTA 9 KM 8,5 SITIO A-3 SN. PUNTA ARENAS CHILES
 Cotizador: Ruc./Cl: INT0000004468
 De acuerdo a su cotización No. del Teléfono: sirvase despachar a nuestra orden los siguiente artículos

CODIGO	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.UNI	%	DSCTO.	P.NETO	TOTAL
153.107.111.001.0001	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIOS	UND	1	4.854,010000	0,00	0,000000	4.854,010000	4.854,010000

Lugar de Entrega:	Tarifa 0%:	4.854,01
Fecha de Entrega:	Tarifa IVA %:	0,00
Condiciones de Pago:	Descuento:	0,00
Son: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 01/100	Subtotal:	4.854,01
	Iva:	0,00
	Rubr. Adic.	0,00
Observaciones: PAGO DE FACTURA 790 POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO CONTENEDORES DE 20 PIES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRASLADO VÍA MARÍTIMA DE LOS PANELES METÁLICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA PEVIMA SEGUN RESOLUCION NRO. 032 DE COMPRA	Val. Crédito	0,00
	Total:	4.854,01

ASIGNADO PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

CODIGO	VALOR
B-051-530503-999999	4.854,01
Total con IVA:	4.854,01



Firmado electrónicamente por:
**MARCELO DARIO
ESPINOZA
MONTEVERDE**

TNFG AB. ESPINOZA MONTEVERDE
JEFE DE LA UND. DE COMPRAS PUBLICAS



Firmado electrónicamente por:
**SANTIAGO FRANCISCO
MARCHAN HERNANDEZ**

CPCB EMS MARCHAN HERNANDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS GUSTAVO
ZAPATA CORTEZ**

CPNV EMT ZAPATA CORTEZ CARLOS
DIRECTOR

ELABORADO POR: AGUILA CHAVEZ GABRIELA

Memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-2496-ME

Guayaquil, 08 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Econ. Manuel Calixto Parraga Velez
Jefe Financiero Encargado

ASUNTO: Solicitud de pago al exterior servicio de arrendamiento 05 contenedores
CAA

Anexo encontrará usted, señor Jefe Financiero Encargado, la Orden de Pago No. 2022-1286; con los documentos de sustento, a fin de que se disponga a quien corresponda, realice el trámite respectivo para el pago a favor del proveedor CHILE SHIPS SERVICES SPA., por concepto del **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO CONTENEDORES DE 20 PIES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRASLADO VÍA MARÍTIMA DE LOS PANELES METÁLICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO II DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA “PEDRO VICENTE MALDONADO”, DESDE PUNTA ARENAS A LA ANTÁRTIDA”**.

En cumplimiento con la norma de control interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, se realizará la entrega de la documentación física en la secretaria de financiero para continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tnfg. Marcelo Dario Espinoza Monteverde
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Referencias:

- INOCAR-CAA-2022-0304-ME

Anexos:

- Resolución de compra
- Informe de entrega de servicio
- Certificación presupuestaria
- Factura
- Orden de pago

jp



Firmado electrónicamente por:
**MARCELO DARIO
ESPINOZA
MONTEVERDE**